GENERALITAT VALENCIANA
Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives

DIRECCIÓ GENERAL DE L'AGÈNCIA VALENCIANA D'IGUALTAT EN LA DIVERSITAT

Ciutat Adtva.9 d'octubre
C/ De la Democràcia

TORRE 3- 4ª planta
46018 València
diversitat@gva.es

INFORME SOBRE EL IMPACTO EN LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA DEL ANTEPROYECTO DE LEY VALENCIANA PARA LA IGUALDAD DE LAS PERSONAS LGTBI

1. Identificación de la iniciativa (norma, plan o programa):

Denominación	ANTEPROYECTO DE LEY VALENCIANA PARA LA IGUALDAD DE LAS PERSONAS LGTBI.
Origen de su elaboración	Dirección General de la Agencia Valenciana de Igualdad en la Diversidad

2. Identificación de los derechos, las necesidades y los grupos concretos de la infancia sobre los que la iniciativa puede impactar

2.1. Derechos concretos de la infancia sobre los que puede tener incidencia.

Marcar con una x donde corresponda.

Definición de niño	
Principio de no discriminación	x
Principio de interés superior del niño	x
Dar efectividad a los derechos hasta el máximo de los recursos disponibles	x
Derechos y deberes de los padres y evolución de las facultades del niño	x
Derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo	x
Derecho a un nombre y una nacionalidad	x
Derecho a preservar la identidad	x
La separación del niño de sus padres	
La reunificación de la familia	
Los traslados ilícitos y la retención ilícita	
El derecho del niño a ser oído	x
Derecho a la libertad de expresión.	x
Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión	x
Derecho de asociación y de reunión	x
Derecho a la protección de la vida privada	x
Derecho a la información	x
Obligaciones comunes de los padres y asistencia del Estado	x

CSV:JMM4BJKZ-AJQP7TQQ-LFL2KCDM URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=JMM4BJKZ-AJQP7TQQ-LFL2KCDM

Derecho a la protección contra toda forma de violencia	x
Derechos de los niños privados de su medio familiar	x
Derechos del niño en materia de adopción	x
Derechos de los niños refugiados	x
Derechos de los niños con discapacidad	x
Derecho a la salud	x
Derecho a la evaluación periódica del internamiento	x
Derecho a beneficiarse de la Seguridad Social	
Derecho a beneficiarse de un nivel de vida adecuado para su desarrollo	x
Derecho a la educación	x
Niños de minorías o pueblos indígenas	
Derecho al esparcimiento, al juego y a participar en actividades artísticas y culturales	x
Derecho a ser protegidos contra la explotación económica y el trabajo infantil	
Derecho a ser protegidos contra el uso ilícito y el tráfico de estupefacientes	
Derecho a ser protegidos contra la explotación y el abuso sexual	
Derecho a ser protegidos de venta, tráfico y trata de niños	
Derecho a ser protegidos contra otras formas de explotación	
Tortura y privación de libertad	
Derechos de los niños afectados por un conflicto armado	
Derecho a la recuperación y reintegración social de los niños víctimas de cualquier forma de abandono o maltrato	x
Derechos de los niños que han infringido las leyes penales. Administración de Justicia de Menores.	
No se considera que la iniciativa vaya a tener impacto alguno sobre los derechos de la infancia	
2.2. Necesidades básicas de la infancia sobre las puede tener incidencia. *Marcar con una x donde corresponda.*	
Alimentación adecuada	
Vivienda adecuada	x
Vestido e higiene adecuada	
Atención sanitaria	x
Sueño y descanso	
Espacio exterior adecuado	
Ejercicio físico	
Protección de riesgos físicos	x
Protección de riesgos psicológicos	x
Necesidades sexuales y reproductivas	x
Participación activa y normas estables	x
Vinculación afectiva primaria	x
Interacción con adultos	x
Interacción con iguales	x
Educación formal	x
Educación no formal	x
Juego y tiempo de ocio	x

CSV:JMM4BJKZ-AJQP7TQQ-LFL2KCDM **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=JMM4BJKZ-AJQP7TQQ-LFL2KCDM

No se considera que la iniciativa vaya a tener impacto alguno sobre las necesidades de la infancia	
2.3. Especial impacto de la iniciativa en grupos concretos y circunstancias de niños, niñas y adolescentes. *Marcar con una x donde corresponda.*	
No impacta en ningún grupo de forma especial	
Sí, impacta de forma especial en el grupo/s que se indican en el apartado siguiente	x
Si impacta de forma especial en algún grupo, identificarlo con una x la opción que corresponda:	
Grupos y circunstancias	
Menores de edad varones	x
Menores de edad mujeres	x
Niños y niñas de 0 a 3 años	x
Niños y niñas de 3 a 6 años	x
Niños y niñas de 6 a 12 años	x
Adolescentes	x
Niños, niñas y adolescentes con problemas de salud mental	
Niños o niñas con enfermedades crónicas y graves	
Consumidores de drogas	
Niños y niñas que no asisten a clase y que abandonan sus estudios prematuramente	
Víctimas de maltrato	x
Niños y niñas con dificultades de aprendizaje	
Niños, niñas y adolescentes con trastornos de conducta	
Menores de edad en conflicto con la ley	
Menores en el sistema de protección por riesgo o desamparo	x
Niños y niñas refugiados y solicitantes de asilo	x
Niños y niñas en procesos migratorios con referentes familiares adultos	x
Menores extranjeros no acompañados	x
Niños y niñas de etnia gitana y otras minorías	
Niños y niñas con discapacidad	
Niños, niñas y adolescentes urbanos	
Niños, niñas y adolescentes rurales	
Identidad sexual en la infancia y la adolescencia	x
Otros grupos: Niños y niñas descendientes de personas LGTBI	x
3. Identificación de circunstancias y colectivos de familias sobre los que la iniciativa puede impactar	
3.1.- Identidad Familiar (tipos de familia a la que le afecta la norma): *Marcar con una x donde corresponda (pueden marcarse varias alternativas).*	
Familia nuclear	x
Familia extensa	x

CSV:JMM4BJKZ-AJQP7TQQ-LFL2KCDM **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=JMM4BJKZ-AJQP7TQQ-LFL2KCDM

Familia monoparental		x
Familia reconstituida		x
Familia homoparental		x
Familia no parental (acogedoras o educadoras)		x
Familia integrada por personas inmigrantes		x
Familia integrada por personas refugiadas		x
Familia integrada por personas de minorías étnicas (identificar)		
Familia integrada por parejas sin descendencia		x
Familia integrada por personas individuales sin descendencia (persona sola)		x
Grupos similares a familias		
Otros tipos de familia (especificar)		
3.2.- Impacto de la iniciativa: *Marcar con una x donde corresponda.*		
- Acciones encaminadas al mantenimiento de la unidad familiar		x
- Acciones encaminadas al desarrollo individual de las personas integrantes de la unidad familiar		x
- Impacto sobre los derechos y obligaciones de las personas integrantes de la unidad familiar		x
- Impacto sobre los derechos y obligaciones de las personas integrantes de la unidad familiar en cuanto a las relaciones intrafamiliares.		x
- Acciones encaminadas a facilitar el acceso a la información como unidad familiar		x
- Afectación sobre el sistema de protección a la familia (prestaciones económicas, acceso a recursos, etc)		x
- Acciones dirigidas a la reunificación familiar		
- Otras acciones (especificar)		

4. Análisis del impacto.

4.1. Especificar, de forma resumida, los aspectos concretos que se han identificado en la iniciativa como productores de algún tipo de impacto en la infancia, la adolescencia o la familia.

<u>Impacto sobre la infancia y adolescencia:</u>

Este texto normativo tiene impacto positivo en la infancia y en la adolescencia al reconocer el derecho de las las niñas, los niños y adolescentes lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersexuales, a la igualdad y a la no discriminación por razón de orientación sexual, identidad de género, expresión de género, desarrollo sexual o grupo familiar. El texto incluye también como un colectivo de especial protección los hijos y las hijas de personas LGTBI, de tal forma que no sufran discriminación por pertenecer y vivir en una familia posible objeto de discriminación al estar formada por personas LGTBI.

Por ello se establecen principios y medidas destinadas a garantizar en toda su plenitud la igualdad real y efectiva de las personas y familias LGTBI, así como para la prevención, corrección y erradicación de cualquier discriminación por razón de orientación sexual, identidad de género,

CSV:JMM4BJKZ-AJQP7TQQ-LFL2KCDM **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=JMM4BJKZ-AJQP7TQQ-LFL2KCDM

expresión de género, desarrollo sexual o grupo familiar, con independencia de su subjetividad individual o percepción colectiva.

De especial relevancia es todo aquello relacionado con protección de estos niños, estas niñas y adolescentes a través de la educación, velando porque el sistema educativo sea seguro para ellas y ellos, incorporando la diversidad sexual, familiar y de género en los centros a través del currículum, promoviendo guías y campañas de divulgación sobre la diversidad y formando al profesorado para que tenga las herramientas adecuadas, así como estableciendo actuaciones específicas en los protocolos de prevención, acompañamiento e intervención ante supuestos de acoso o violencia cuando estén motivados por LGTBIfobia.

Por otra parte, también se establece la protección de la infancia LGTBI que se encuentre bajo la tutela de la administración, ya sea en centros de acogimiento o en pisos tutelados, estableciendo esa protección también en los procesos de acogimiento y adopción.

Al establecer estas medidas se fomenta el apoyo, el respeto y la protección de estos niños, estas niñas y estos adolescentes de forma que sus derechos sean reales y efectivos, facilitarles la participación y la representación en todos los ámbitos de la vida social; y contribuir a la superación de los estereotipos que afectan negativamente a la percepción social de estas personas aceptando la diversidad como un valor añadido.

Impacto sobre las familias

A lo largo del texto del anteproyecto de la ley se recoge de forma transversal la no discriminación de las familias formadas desde las realidades LGTBI, en todos los ámbitos y a lo largo de toda su experiencia vital.

El impacto en la familia viene recogido por el reconocimiento positivo de la diversidad familiar a través de su respeto, educando desde los centros escolares, entidades de formación, en la educación de adultos, formación de padres y madres, en las actividades deportivas escolares y en las actividades de tiempo libre infantil y juvenil.

El efecto de esta normativa se producirá al no producirse discriminación en las personas LGTBI en el acceso a los procedimientos de adopción o acogimiento, realizándose de forma coherente y transparente de acuerdo con la heterogeneidad del hecho familiar.

Otra de las realidades en las que impactará la ley será la elaboración y adopción, por parte de la administración y los poderes públicos, de las medidas necesarias para que la documentación administrativa sea la adecuada para los diversos modelos de familia, cuestión que promoverá las condiciones para que la igualdad de las personas LGTBI sea plenamente efectiva en los respectivos ámbitos competenciales y administrativos.

4.2. Resumen de datos objetivos, observaciones y valoración subjetiva de los aspectos concretos analizados que reflejen la situación de partida y los cambios que sobre los mismos puede producir la aprobación de la iniciativa.
Cuando la valoración y las observaciones las hayan realizado niños, niñas y adolescentes consultados, se indicará expresamente la procedencia de sus aportaciones

CSV:JMM4BJKZ-AJQP7TQQ-LFL2KCDM **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=JMM4BJKZ-AJQP7TQQ-LFL2KCDM

Descripción de la situación de partida
La evaluación del impacto del anteproyecto de ley en la infancia y adolescencia y en la familia, supone la utilización de técnicas de valoración prospectiva de las normas, es decir, un estudio y análisis "ex ante" del proyecto normativo que se promueve, con el objetivo de verificar si, en el momento de planificar las medidas contenidas en la disposición, se ha tenido en cuenta el impacto que producirán en las personas destinatarias, advirtiendo a los que las promueven y aprueban cuáles pueden ser las consecuencias deseadas y no deseadas y proponiendo, en su caso, su modificación. Desde esta perspectiva se constata que, si bien el colectivo al que se dirige este anteproyecto de ley comparte, en diferentes grados, situaciones de discriminación, por razón de su diversidad, esta discriminación podría acentuarse especialmente en el periodo de la infancia y adolescencia por la vulnerabilidad que estas etapas conllevan. Es importante señalar que más de la mitad de niñas, niños o adolescentes LGTBI sufren algún tipo de discriminación en la escuela, según estimaciones realizadas por entidades como la FELGTB. Por otra parte, las familias LGTBI sufren también esa discriminación, en las que se incluye a los hijos e hijas de personas LGTBI. La poca visibilidad de la diversidad familiar en los contextos sociales más habituales, provoca una sensación de aislamiento y rechazo, tanto en las personas adultas como en las menores de edad.
Previsión de resultados que producirá la aprobación de la iniciativa
Se prevé dar un paso más y muy importante de la igualdad formal a la real, más allá del reconocimiento de derechos. La Ley incorpora multitud de definiciones que son muy útiles para definir conceptos que no siempre son conocidos. Especialmente clave resulta la catalogación como vulneración de derechos y el régimen sancionador ante el incumplimiento de las obligaciones por parte del Estado contenidas en la Ley. Disminución de la discriminación en los niños, las niñas y adolescentes LGTBI e hijos e hijas de personas LGTBI. Aumento de la maternidad y paternidad de las personas LGTBI al sensibilizar sobre los derechos sexuales y reproductivos de la población LGTBI, entre ellos el acceso a la reproducción asistida, así como mayor número de personas progenitoras, tutoras o representantes en los procedimientos de adopción y acogimiento familiar.

5. Valoración del impacto en la familia.

Marcar con una x donde corresponda.

- **Negativo**. Cuando de la aprobación de la iniciativa no se derive la eliminación o disminución de las deficiencias detectadas o empeore la situación de partida, sea cual sea ésta.	
- **Nulo**. Cuando de la aprobación de la iniciativa no se derive modificación alguna de la	

CSV:JMM4BJKZ-AJQP7TQQ-LFL2KCDM **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=JMM4BJKZ-AJQP7TQQ-LFL2KCDM

situación de partida.	
- **Positivo**. Cuando de la aprobación de la iniciativa se derive la eliminación o disminución de las deficiencias detectadas o mejore en todo caso la situación de partida, sea cual sea ésta.	x
- **Sin impacto**	
Motivación y justificación de la valoración	
La aprobación de la norma supondrá el reconocimiento de las Familias LGTBI dentro del amplio abanico de la diversidad familiar, estableciendo la protección del derecho a la no discriminación por motivo de grupo familiar, además de garantizar la igualdad en el acceso a las técnicas de reproducción asistida así como a los procesos de acogimiento y adopción.	
6. Valoración del impacto en la <u>infancia y la adolescencia.</u> *Marcar con una x donde corresponda.*	
- **Negativo**. Cuando de la aprobación de la iniciativa no se derive la eliminación o disminución de las deficiencias detectadas o empeore la situación de partida, sea cual sea ésta.	
- **Nulo**. Cuando de la aprobación de la iniciativa no se derive modificación alguna de la situación de partida.	
- **Positivo**. Cuando de la aprobación de la iniciativa se derive la eliminación o disminución de las deficiencias detectadas o mejore en todo caso la situación de partida, sea cual sea ésta.	x
- **Sin impacto**	
Motivación y justificación de la valoración	
La aprobación de la norma supondrá la puesta en marcha de mecanismos que contribuyan a la eliminación o disminución de las deficiencias, sobretodo en cuanto a discriminación, detectadas y mejora de la situación de partida del colectivo de personas lgtbi y, en especial de los niños y niñas, adolescentes y en relación con sus familias.	
7. Recomendaciones sobre la aplicación de la norma o sobre la adopción de medidas complementarias y/o compensatorias que pudieran evitar el impacto negativo o que puedan garantizar y fortalecer el impacto positivo.	
La recopilación de datos objetivos, reales y numéricos, estudios sobre la infancia, adolescencia y familia y, la confección de estadísticas son elementos claves para que la administración pública conozca la radiografía real de las personas LGTBI y pueda garantizar unas políticas públicas efectivas e integrales.	
Anexo. Relación de consultas realizadas a otros órganos de la administración, a entidades de cualquier tipo, a niños, niñas y adolescentes y metodología y técnicas empleadas para la realización del informe.	

CSV:JMM4BJKZ-AJQP7TQQ-LFL2KCDM **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=JMM4BJKZ-AJQP7TQQ-LFL2KCDM

De todas las consultas realizadas, éstas son las Direcciones Generales, entidades y sindicatos que propusieron, en su día, enmiendas que se han tenido en cuenta:

- Conselleries de la Generalitat Valenciana: Dirección General de Política Educativa y Dirección General de Infancia y Adolescencia.
- Entidades: Castelló LGTBI, Diversitat Alacant, Lambda, AMPGYL València, Samarucs.
- Sindicatos: CCOO, UGT

EL DIRECTOR GENERAL DE L'AGÈNCIA VALENCIANA D'IGUALTAT EN LA DIVERSITAT

GENERALITAT VALENCIANA

Firmado por José De Lamo Pastor el 21/02/2018 12:52:55

CSV:JMM4BJKZ-AJQP7TQQ-LFL2KCDM **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=JMM4BJKZ-AJQP7TQQ-LFL2KCDM